

Expediente n.º: 113/2018

Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 05/03/2018

Pliego de condiciones económico-administrativas para la concesión mediante procedimiento negociado sin publicidad de la explotación de la barra municipal con motivo de la celebración de las fiestas locales de Villagonzalo en el año 2018

Primera. Objeto, lugar y duración.

El presente pliego tiene por objeto la regulación del procedimiento para la instalación, uso y explotación de la Barra municipal en las festividades locales del año 2018.

El lugar de ubicación de la barra será en la carpa que se instale en la Plaza de la Iglesia de esta localidad.

El tiempo de duración será el siguiente:

- Feria de Abril, 13, 14 y 15 de abril de 2018.
- Fiesta de El Cristo, 14, 15 y 16 de septiembre de 2018.

Segunda. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del servicio de explotación de la Barra será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para ello se tendrá en cuenta los criterios y puntuaciones que se incluyen en la cláusula tercera, adjudicándose al mejor postor.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Tercera. Canon y mejoras

3.1 El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 500,00 euros.

El único criterio para la adjudicación del contrato es la mayor cuantía del canon.

Cuarta. Obligaciones del adjudicatario

- El contratista estará obligado a cumplir la normativa existente en materia de higiene en expedición y venta de alimentos y bebidas, y en materia de sanidad y salubridad de establecimientos conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- No podrá enajenar, ceder o arrendar a ninguna otra persona la explotación de la barra, en caso de detectarse alguna anomalía en este sentido, será anulada la adjudicación.
- El adjudicatario realizará la instalación de la barra para bar y de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste, además de al menos 20 mesas de velador con sus correspondientes 80 sillas.
- El contratista se compromete a retirar la barra de bar inmediatamente después del último día de la actividad.
- El contratista está obligado a mantener limpio el espacio en que se desarrolle su cometido durante los días de ejecución. Al finalizar cada fiesta debe dejar el lugar limpio y en las mismas condiciones en las que se lo encontró

- Está obligado a suscribir contrato de responsabilidad civil que cubra los días y servicio a realizar.
- Deberán disponer de papeleras alrededor de la barra.
- Es por cuenta del adjudicatario la vigilancia y custodia de la barra fuera del horario de funcionamiento.
- Antes de la instalación deberá presentar la siguiente documentación: justificante de haber ingresado el canon y depositar una fianza del mismo importe del canon, por daños que pudieran ocasionarse.
- El contratista se hace cargo del servicio baj o su cuenta y riesgo y **el Ayuntamiento no se hace responsable de que por fuerzas climatológicas asista poco público o se tenga que suspender alguno de los eventos programados (que constan en el anexo III) y no se compensará al adjudicatario por ese motivo.**

Quinta. Capacidad para contratar.

Están legitimados para formular solicitud y tendrán la consideración de titulares de la autorización:

Las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que sean titulares de establecimientos dedicados a bares, bares especiales, café-espectáculo y discotecas, comprendidos en la normativa reguladora de establecimientos públicos de Extremadura.

Los que contraten con la administración pueden hacerlo por sí o mediante representación de persona autorizada, con poder debidamente bastantado.

Sexta.- Mesa de contratación

La mesa de contratación estará constituida por las siguientes personas.

Presidente.- El Alcalde, o concejal en quien delegue, Secretario-Interventor y Tres concejales, como vocales, dos del PSOE y uno del PP.

Secretario.- El del Ayuntamiento o trabajador en quien delegue.

Séptima.- Obras sujetas a reversión

El concesionario realizará, si lo considera oportuno, a su cargo las obras e instalaciones, no sujetas a reversión, siguientes: Instalación de frigoríficos, serpentines y cuanta maquinaria, utensilios, menaje y mobiliaria que sean necesarios para el buen funcionamiento del servicio.

Octava. Lugar, plazo y documentación a presentar

8.1 Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villagonzalo en horario de 09.00 a 14.00 horas, entre los días 13 y 23 de marzo de 2018, ambos incluidos.

8.2 Cada uno de los licitadores interesados en tomar parte en el procedimiento, deberá presentar dos sobres:

Sobre 1.- “Documentación Personal”- Proposición económica para tomar parte en la licitación para la explotación de la barra municipal con motivo de la celebración de las fiestas locales de Villagonzalo en el año 2018

Contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

Original o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales.

Cuando se trate de personas jurídicas, original o fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución de la sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando

el empresario fuera persona jurídica. Se deberán aportar igualmente los documentos que acrediten la representación de quién actúa en nombre de ese tipo de personas.

2.- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En lo que respecta al hecho de no tenencia de débitos con el Ayuntamiento de Villagonzalo, la Mesa de Contratación comprobará el dato de oficio.

3.- Documentación que acredite la solvencia técnica del/a interesado/a

Sobre 2.- “Documentación económica” “Proposición económica para tomar parte en la licitación para la explotación de la barra municipal con motivo de la celebración de las fiestas locales de Villagonzalo en el año 2018”.

Contendrá la siguiente documentación:

El modelo de proposición económica, debidamente firmada se ajustará al modelo contenido en Anexo II del presente pliego, en el que se incluirá el canon ofertado y en su caso las mejoras que se propongan.

Los documentos que para el cumplimiento de lo anterior se presenten, deberán ser originales. Si se presentan copias o fotocopias de los mismos, deberán estar autenticadas notarial o administrativamente.

Décima. Adjudicación y formalización

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá el primer día hábil siguiente al de finalización del plazo y procederá a la calificación de la documentación personal presentada por los licitadores en el Sobre 1 en sesión no pública.

A los efectos de la expresada calificación la Presidencia ordenará la apertura del sobre de “Documentación Personal”, con exclusión del relativo al de “Documentación Económica”.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Undécima. Órgano de contratación

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público es el Alcalde el competente como órgano de contratación en este caso.

Duodécima. Régimen jurídico

Las instalaciones en terrenos de dominio público tienen la naturaleza jurídica de uso común especial normal de bienes de dominio público, conforme establece el artº. 75.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y el artº. 85.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto expresamente en el presente pliego será de aplicación Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Décimo tercera. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciadas ante la jurisdicción contencioso administrativa, mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la jurisdicción civil.

Décimo cuarta. Recursos

Contra el presente Pliego y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1.- Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, o en su caso publicación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

ANEXO I

Declaración jurada sobre capacidad o compatibilidad para contratar

Don/Doña _____,

con D.N.I./N.I.F número _____, domicilio a efectos de notificación en _____, Calle _____

_____, C.P _____, teléfono _____,

fax _____, en nombre propio o en representación de _____

Subscribe la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1.-Que tiene capacidad de obrar para la ejecución del contrato.

2.-Que no se encuentra incurso en alguna de los supuestos de prohibición para contratar que contiene el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la presente declaración.

3.-Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4.-Que no tiene deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento.

Villagonzalo, a __de _____ de _____

Firma

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Ayuntamiento de Villagonzalo

D./Dña _____, con domicilio en _____, provisto de D.N.I. nº -
_____ en nombre propio (o en
representación de

_____), enterado/a de las condiciones del pliego
que sirve

de base para el procedimiento negociado sin publicidad para la concesión de la explotación de la barra de bar en instalaciones municipales en las festividades locales de Villagonzalo en el año 2018, **se ofrece a su explotación por el canon anual de _____ €**, a cuyo efecto declara no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad alguna para contratar con esa Corporación, a tenor de la normativa vigente.

(lugar, fecha y firma).

Villagonzalo a deo de 2018

Anexo III

Por parte del Ayuntamiento se contratará para la feria de Abril los siguientes espectáculos:

Viernes 13: Discoteca móvil desde las 23:30 horas hasta las 06:00

Sábado 14: Concierto In Rock desde las 23:30 y a continuación discoteca móvil hasta las 06:00.

Domingo 15: Discoteca móvil con animador desde las 16:30 hasta las 00:00

Por parte del Ayuntamiento se contratará para la feria de Septiembre los siguientes espectáculos:

Viernes 14: Orquesta de 11 componentes a partir de las 23:00 horas

Sábado 15: Festival “La Copla por Bandera” a las 22:30 horas y a continuación Trio musical.

Domingo 16: Cuarteto Brooklyn a partir de las 22:30 horas.

*Si por parte del adjudicatario se desean contratar algún tipo de espectáculo a parte del proporcionado por este Ayuntamiento en el presente pliego de condiciones deberá comunicarlo en tiempo y forma y siempre respetando la programación ya anunciada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE